



RESOLUCION GERENCIAL N° 117-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 08 de julio de 2022.

VISTO:

Informe N° 078-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 01-07-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, la Carta N° 005-2022-CONSORCIO SERCAM-CHINECAS/RC-JPCQ, de fecha 27-06-2022, emitido por el CONSORCIO SERCAM-CHINECAS y la Carta N° 015-2022-CONSORCIO SERCAM-CHINECAS/SUP/JSCV, de fecha 27-07-2022, emitido por el Supervisor del Servicio, sobre conformación del Comité de Recepción de Servicio denominado **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** del Proyecto Especial CHINECAS, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; Posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional.-----

Que, con fecha 20 de enero del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS EN GENERAL N° 001-2022-GRA-P.E. CHINECAS**, para la contratación de una persona jurídica que se encargue de la ejecución del servicio **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”**, por un monde de S/ 776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES) a favor del CONSORCIO NARANJAL; -----

Que, con fecha 23-03-2022, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS EN GENERAL N° 003-2022-GRA-P.E. CHINECAS**, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** por un monto de S/. 53,813.85 soles a favor del Contratista **“CONSORCIO SERCAM - CHINECAS”**, para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** del Proyecto Especial Chinecas; -----

Que, mediante Carta N° 005-2022-CORSORCIO SERCAM-CHINECAS/RC-JPCQ, emitido por JOSEP PAUL CAMARGO QUISPE – Representante del CONSORCIO SERCAM - CHINECAS, de fecha 27-06-2022 comunico a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la conclusión del Servicio y Solicitud de Designación del Comité de Recepción del Servicio: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por CONSORCIO SERCAM - CHINECAS, adjuntando la Anotación de los Asientos N° 87 y 88 del Cuaderno de Obra, firmado por el Ing. Residente y Supervisor de la obra; solicitando se proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; -----

Que, mediante Carta N° 015-2022-CORSORCIO SERCAM-CHINECAS/SUP/JSCV, de fecha 27-06-2022, remitido por el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz – Supervisor del Servicio, informa al Representante del CONSORCIO SERCAM que se ha realizado la verificación de los

PORTAL-TRANSPARENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Ediven Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27305 R.G. 004-2020 P.E. Chinecas
08/08/2022 10:05 am



RESOLUCION GERENCIAL

N° 117-2022-GRA-PECHINECAS

trabajos contemplados en Servicio determinando que efectivamente el servicio cumple con todas las metas propuestas y los objetivos generales y específico alcanzados, motivo por el cual es necesaria la entrega del servicio culminado a fin de proseguir con los procedimientos de liquidación; en ese sentido, a fin de optimizar los plazos de la Recepción de Obra se recomienda derivar los actuados a la Gerencia General del P.E.CHINECAS a fin de conformar la Comisión de Recepción de Obra mediante acto resolutivo; -----

Que, mediante el Informe N° 078-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS de fecha 01-07-2022, la Gerencia de Obras del Proyecto, solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, designando a los cargos y proponiendo como **miembros titulares: Presidente:** La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, **Primer Miembro:** la Gerencia de Operación y Mantenimiento y como **Segundo Miembro:** Gerente de Obras, y al Ing. Jesús Simón Camargo Veliz - en su condición de Jefe de Supervisión - como **Asesor** y como **Miembros Suplentes: Presidente:** Supervisor IV Gerencia de Obras, **Primer Miembro:** Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, y **Segundo Miembro:** Especialista en Mantenimiento - Gerencia de Operación y Mantenimiento los mismos que conformarán la indicada Comisión de Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL"** del Proyecto Especial Chinecas;-----

Que, en el Artículo N° 208.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el procedimiento a seguir para la Recepción de Obra, cuyo procedimiento será aplicado para la recepción del servicio en mención: El Reglamento establece lo siguiente:-----

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Por lo tanto, en merito a los considerandos antes descritos, se deberá de proceder a nombrar los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, para que dentro de los plazos estipulados por la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción de Obra.-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en





RESOLUCION GERENCIAL

N° 117-2022-GRA-PECHINECAS

uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Presidente
Gerencia de Operación y Mantenimiento	Primer Miembro
Gerencia de Obras	Segundo Miembro
Ing. Jesús Simón Camargo Veliz - Supervisor	Asesor

MIEMBROS SUPLENTES	
Supervisor IV Gerencia de Obras	Presidente
Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento – Gerencia de Operación y Mantenimiento	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a los Miembros integrantes del indicado Comité, a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Obras, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.É. CHINECAS

